Rawson, (Chubut), 25 de marzo de 2010.-

DICTAMEN Nº 78/10 C.F.

Ref.: Expte. Nº 28.344/09 Municipalidad de Alto Río Senguer Ant. Construcción Grupo Sanitario y Vestuario Centro Cultural y Deportivo

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto los referidos actuados y atento a lo dictaminado por los Asesores Técnico y Legal a folios 106/107, la presente obra se encuentra adjudicada y finalizada desde el 15/04/2009, quedando en evidencia el incumplimiento del Artículo Nº 32 de la Ley V- Nº 71 (antes Ley 4139).

Por lo expuesto anteriormente, he de solicitar conforme lo establecido en el Artículo 17º inc. m) de la citada Ley, la aplicación de la multa prevista en el mismo, a quien resulta responsable en los términos del Art. 27º de la Ley V- Nº 71 (antes Ley 4139), Sr. Intendente del Municipio.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente Contadora Fiscal Tribunal de Cuentas